REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Desarrollo Comunitario

20182469

REF: Aprueba Convenio de Ejecución de proyecto deportivo Código N° 1700020030, Categoría Deporte Recreativo, para ser financiado con Recursos de la cuota nacional del Fondeporte 2017, modalidad asignación directa.

DECRETO MUNICIPAL Nº 570 /

LONGAVI, 15 MAR. 2018

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 181, de fecha 01 de febrero de 2018, que determina el Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Señor Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de Febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde", en la Administradora Municipal.

El Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 1700020030, Asignación Directa Fondeporte – Planes Comunales 2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Longaví.

La Resolución Exenta Nº 4398, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba Convenio de Ejecución de proyecto deportivo Código N° 1700020030, Categoría Deporte Recreativo, para ser financiado con Recursos de la cuota nacional del Fondeporte 2017, modalidad asignación directa

Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3347, de 26 de octubre de 2017, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que aprueba parámetros para otorgar financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del deporte, para Municipalidades año 2017.

DECRETO:

APRUÉBESE en todas sus partes el Convenio de Ejecución de proyecto deportivo Código N° 1700020030, Categoría Deporte Recreativo, para ser financiado con Recursos de la cuota nacional del Fondeporte 2017, modalidad asignación directa

DESÍGNESE responsable Técnico de la ejecución del convenio a la Sra. Mariela Bravo Luna y responsable financiero al Sr. Alejandro Bravo Alarcón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NANCY CHÁVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

F.Pinochet/M.Bravo/D.SanMartín
Distribución:
- Depto. Administración y Finanzas.
- Archivo "Página Web".
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Dideco.

MUNICIPALIDAD CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

3. Que, con objeto de dar cumplimiento a lo anterior, el Instituto Nacional del Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Longavi, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, un convenio de ejecución de proyecto deportivo N° 1700020030, Asignación Directa – Planes Comunales 2017.

4. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, las disposiciones legales y reglamentarias referidas y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la ley,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE,** el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N°1700020030, Asignación Directa 2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ y el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, que incluye el proyecto postulado, denominado "**EN LONGAVI SE VIVE EL DEPORTE Y RECREACIÓN**", cuyo texto es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1700020030
ASIGNACIÓN DIRECTA FONDEPORTE – PLANES COMUNALES 2017

En Santiago, a 29 de diciembre de 2017, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT N°61.107.000-4, por su Jefe de División de Desarrollo, don **RODRIGO PEREIRA PUCHY**, RUT N° 10.591.633-7, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada **ILUSTRE MUNICPALIDAD DE LONGAVI**, RUT N°69.130.600-3, representada legalmente por don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, RUT N°7.911.507-K, ambos domiciliados para estos efectos en 1 ORIENTE 224, comuna de LONGAVI, Región DEL MAULE, en adelante "la entidad Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto N°1700020030 se suscribe en aplicación de los Parámetros específicos para otorgar financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para Municipalidades, año 2017, aprobados mediante Resolución Exenta N°3347, de 2017, la que en su Número 14, fijan las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos, las que se entienden forman parte integrante de este convenio de ejecución de proyecto.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N° 3899 de 5 de diciembre de 2017, el IND, a través de su Director Nacional, seleccionó el Proyecto Deportivo Código Nº 1700020030, denominado "EN LONGAVI SE VIVE EL DEPORTE Y RECREACION", presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de $3.800.020 (tres millones ochocientos mil veinte Pesos) de la Cuota Nacional del FONDEPORTE.

TERCERO:

Respecto de su duración y programación de gastos, el proyecto indica lo siguiente:

Inicio/Término 12-2017 / 12-2017

Programación del Gasto: $ 3.800.020											
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	0	MAY	0	JUN	0
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV	0	DIC	3.800.020

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, se designará una Contraparte Técnica institucional del Proyecto, en conformidad a

lo señalado en la Resolución N°489, de 2013 o la que la sustituya o reemplace, que tendrá las siguientes facultades- responsabilidades a quien le corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio referidas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en CINCO (5) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los parámetros que rigen el otorgamiento de financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para actividades deportivas, contenidos en la Resolución Exenta N°3347, de 2017; y 5) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la autorización otorgada para ello.

El Jefe de División de Desarrollo, o quien lo subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2108, de 2017, del IND.

La personería de Don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta en DECRETO ALCALDICIO del 06/12/2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

RODRIGO PEREIRA PUCHY/JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO/INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET/ ALCALDE/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI"

2. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio que se aprueba por este acto al Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 051, por un monto $3.800.020 (tres millones ochocientos mil veinte Pesos), del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la sección Actos que afecten a terceros, en el sitio de Internet Gobierno Transparente del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
DIRECTOR NACIONAL

CHRISTIAN DROGUETT CAMPOS
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

MDC/LRS/JMR/JCE
Distribución:
- I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
- Unidad de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad
- Unidad de Gestión Administrativa Financiera de Transferencia
- División de Actividad Física y Deportes
- Departamento de Fiscalización
- Archivo Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Instituto Nacional de Deportes
Gobierno de Chile

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1700020030
ASIGNACIÓN DIRECTA FONDEPORTE – PLANES COMUNALES 2017

En Santiago, a 29 de diciembre de 2017, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT N°61.107.000-4, por su Jefe de División de Desarrollo, don **RODRIGO PEREIRA PUCHY**, RUT N° 10.591.633-7, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la entidad denominada **ILUSTRE MUNICPALIDAD DE LONGAVI**, RUT N°69.130.600-3, representada legalmente por don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, RUT N°7.911.507-K, ambos domiciliados para estos efectos en 1 ORIENTE 224, comuna de LONGAVI, Región DEL MAULE, en adelante "la entidad Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto N°1700020030 se suscribe en aplicación de los Parámetros específicos para otorgar financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para Municipalidades, año 2017, aprobados mediante Resolución Exenta N°3347, de 2017, la que en su Número 14, fijan las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos, las que se entienden forman parte integrante de este convenio de ejecución de proyecto.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS

Por Resolución Exenta N° 3899 de 5 de diciembre de 2017, el IND, a través de su Director Nacional, seleccionó el Proyecto Deportivo Código Nº 1700020030, denominado "EN LONGAVI SE VIVE EL DEPORTE Y RECREACION", presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de $3.800.020 (tres millones ochocientos mil veinte Pesos) de la Cuota Nacional del FONDEPORTE.

TERCERO:

Respecto de su duración y programación de gastos, el proyecto indica lo siguiente:

Inicio/Término 12-2017 / 12-2017

Programación del Gasto: $ 3.800.020											
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	0	MAY	0	JUN	0
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV	0	DIC	3.800.020

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, se designará una Contraparte Técnica institucional del Proyecto, en conformidad a lo señalado en la Resolución N°489, de 2013 o la que la sustituya o reemplace, que tendrá las siguientes facultades- responsabilidades a quien le corresponderá ejercer las facultades- responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio referidas en la cláusula primera precedente.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ASESOR JURIDICO

QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en CINCO (5) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Los parámetros que rigen el otorgamiento de financiamiento directo con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para actividades deportivas, contenidos en la Resolución Exenta N°3347, de 2017; y 5) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la autorización otorgada para ello.

El Jefe de División de Desarrollo, o quien lo subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2108, de 2017, del IND.

La personería de Don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta en DECRETO ALCALDICIO del 06/12/2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
DIVISIÓN DE DESARROLLO

RODRIGO PEREIRA PUCHY
JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ASESOR JURÍDICO

CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI